



EDICTO

TERCERA INTERESADA: FRANCISCA ESCUTIA CASTRO.

En el juicio contencioso administrativo número **032/2021-LPCA-II**, de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz; el catorce de abril de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente:

Que por auto de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, se admitió la demanda presentada por **ROBERTO ARCE ROSAS**, en su carácter de apoderado legal de la sucesión intestamentaria a bienes de **DAVID, ELIAS y ELIUD**, de apellidos **CASTRO CESEÑA**, representada por su albacea **JESÚS MANUEL MIER BEJARANO**, en contra del **DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**, en donde, impugna el contenido del oficio número DMX/929/2020 de fecha once de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual, dicha autoridad se niega a cancelar la clave catastral 402-017-0316, la cual, actualmente se encuentra inscrita a favor de la tercera interesada **FRANCISCA ESCUTIA CASTRO**.

Por auto de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, se tuvo a **FRANCISCA ESCUTIA CASTRO**, como tercera interesada; por tanto, se le requiere para que se presente en este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sito en Boulevard Constituyentes de 1975, número 204, entre Cabrilla y Tiburón, Fraccionamiento Fidepaz, código postal 23090, de esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos que se ordenan, a defender sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para esta entidad, en la inteligencia que las copias de traslado de la demanda y anexos, quedan a disposición de la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal; así mismo se le **requiere** para que en el primer escrito o en la primera diligencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Tribunal, **apercibido** que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal,

se les harán por medio de la lista de acuerdos que publica este Tribunal, de acuerdo con lo establecido por los artículos 73 y 19 de la misma ley.

Los edictos que se ordenan deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en "El Sudcaliforniano", diario de mayor circulación en Baja California Sur; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110, fracción V y 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California Sur, supletorio a la Ley en materia administrativa que se invoca.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 14 DE ABRIL DE 2021

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**



LIC. GLORIA DEL CARMEN RAMÍREZ MADRID

**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**